

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**SOLICITA:** Pago de mis haberes por reasignación.

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO**

Yo, EDWIN CHOQUEHUANCA GERONIMO Identificado con DNI. 01875049, domiciliado en el Jirón 29 e setiembre N° 628, distrito de Ilave, docente de la IES. Agropecuaria Cangalli ante usted digo lo siguiente:

Que, habiéndome reasignado a la IES. Agropecuario de Cangalli de la jurisdicción de la UGEL el Collao bajo la RD. N° 1085 – 2023, como docente por horas del área de matemáticas con vigencia a partir del 1 de marzo del año 2024. Es por esta razón solicito se me haga efectivo el pago de mis haberes tal como corresponde.

**POR LO EXPUESTO:**

Solicito a usted señora directora acceder a mi petición por ser legal.

**SE ADJUNTA:**

- ✓ Copia de DNI.
- ✓ Copia de RD.
- ✓ Copia de Cese de pago.

Ilave, 15 de marzo del 2024.



---

**Prof. EDWIN CHOQUEHUANCA GERONIMO**  
**DNI. 01875049**



# UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral N° 1085-2023

ILAVE, 11 JUL 2023



Visto, el Expediente N° 6588, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;



Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto regular las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos ;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";



Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, Ley N ° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR**, a partir del primero de marzo del 2024, a **EDWIN CHOQUEHUANCA GERONIMO**, con DNI N° 01875049 en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	16.00	11.00	39.00



**PLAZA DE ORIGEN :**

CODIGO DE PLAZA : 1114114811E7  
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : AGROPECUARIO THUNUHUYAYA  
UGEL : UGEL PUNO



**PLAZA DE DESTINO :**

CODIGO DE PLAZA : 1173114817N6  
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
AREA CURRIC./ ESPEC. : MATEMÁTICA  
INSTITUCION EDUCATIVA : CANGALLI  
MOTIVO DE VACANTE : POR REASIGNACIÓN : SOFÍA PATRICIA TAPIA QUILCA A LA UGEL EL COLLAO DE PUNO SEGÚN R.M. 042-2022-MINEDU

**ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese y Comuníquese;*

**FIRMADO ORIGINAL**

**NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTOR  
UGEL EL COLLAO

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I - AL  
IPA/Sistema Reasig. 2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CORRESPONDIENTES

*Wilson R. Mamani Hoquin*  
Dr. Wilson R. Mamani Hoquin  
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO

# CESE DE PAGO N° 104-2024-DREP/UGELP/AADM/REM.

La Oficina de Remuneraciones/Planillas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno, expide el presente cese de pago, por REASIGNACIÓN en el cargo de PROFESOR de la IES CANGALLI del ámbito jurisdiccional de la UGEL EL COLLAO, según RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1085-2023 de fecha 11 de julio de 2023, cuya última remuneración percibida por el servidor es como a continuación se detalla:

### DATOS PERSONALES Y LABORALES:

<b>EDWIN CHOQUEHUANCA GERONIMO</b>			
APELLIDOS Y NOMBRES			
N° DNI	01875049	CÓDIGO MODULAR	1001875049
CARGO	PROFESOR	JORNADA LABORAL	30 HORAS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	IES AGROPECUARIA THUNUHUYA, ACORA		
ESCALA MAGISTERIAL	SEGUNDA (II)	CUENTA CORRIENTE N°	04201457985
SISTEMA PENSIONARIO	D.L. 25897 AFP PRIMA	CUSPP/AFP	579721ECGQ08
FECHA DE AFILIACIÓN	28/02/2002	FECHA DE DEVENGUE	28/03/2002
ULTIMO MES/AÑO REMUNERADO	FEBRERO 2024	N° DIAS REMUNERADOS	30 DÍAS

### DATOS REMUNERATIVOS:

HABERES		DESCUENTOS	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.
RIM	0.00	cmcusco	0.00
asgmul_lrm	0.00	IPSSVIDA	0.00
incdif_est	0.00	quintacat	0.00
asgfron_lrm	0.00	D.L.19990	0.00
Reint.Manual	0.00	dermag	0.00
Reint.Man.No Af	0.00	desc.judicial	0.00
asgr2_lrm	0.00	predermag	0.00
HorasAdic	0.00	Subcafae	0.00
JoTrAdiLRM	0.00	Coop.Capac Yupanqui	0.00
asigeib	0.00	MULTJV	0.00
asigeibalrm	0.00		
Asig.Cargo	0.00		
Aguinaldo/Escolaridad	0.00		
<b>TOTAL INGRESOS S/ :</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL DESCUENTOS:</b>	<b>0.00</b>
<b>MONTO IMPONIBLE S/ :</b>	<b>0.00</b>		
<b>LÍQUIDO PAGADO S/ :</b>	<b>0.00</b>		

### BENEFICIARIOS JUDICIALES

APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CUENTA	PORCENTAJE

### OBERVACIONES Y/O COMENTARIOS:

Puno, 8 de marzo de 2024

*Celia Gómez Achocalla*  
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
 REMUNERACIONES - PUNO  
 UGEL - PUNO

*CPC. Alfredo Macedo Ramirez*  
 DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II  
 JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN  
 UGEL - PUNO

Dr. José Antonio Calderón Ramos  
 DIRECTOR (e)  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO